ACTA DE PRORROGA No.1

CONTRATO DERIVADO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 127 DE 2026 "*IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA – MESETAS, META.*"
CODIGO BPIM	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 239.205.977,50) M/CTE.
FUENTE DE RECURSO	Alcaldía de Mesetas, Meta

No. DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026
CONTRATISTA	CONEXUS S.A.S.
NIT	901.544.720-8
REPRESENTANTE LEGAL	YESSICA VANNESA AGUILERA CORDOBA
CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y VALLA INFORMATIVA CON ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 127 -2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($889.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE AGOSTO DE 2026
ADICIONAL	N/A
TIEMPO DE PRORROGA	ONCE (11) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No.1	12 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, con el NIT 900056772-3, (en adelante ASMETA), en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, nombrado mediante acta No.01 de asamblea general y posesionado del 28 de marzo de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, por una parte, por la otra, **YESSICA VANNESA AGUILERA CORDOBA**, en calidad de representante legal de la empresa CONEXUS S.A.S. con NIT. 901.544.720-8 en calidad de CONTRATISTA, acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la presente Acta de prorroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de junio de 2026, la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA y la empresa CONEXUS S.A.S celebraron el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026 cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y VALLA INFORMATIVA CON ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 127 -2026".

2. Que el valor total del contrato pactado fue por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($889.000,00), el cual cuenta con el registro presupuestal No. 144 del 01 de julio de 2026 emitido por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA y cuyos recursos hacen parte del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 127 DE 2026 firmado con la Alcaldía de Mesetas, Meta.

3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por TREINTA (30) DIAS, contados a partir del acta de inicio fechada el 02 de julio de 2026, con fecha de terminación inicial el 01 de agosto de 2026.

4. Que mediante solicitud de fecha 28 de julio de 2026, el contratista del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026 solicita prorrogar por un término de once (11) días calendario, argumentando lo siguiente:

> *…. La presente solicitud obedece a las demoras presentadas en el proceso de diseño y aprobación de la valla informativa, actividad indispensable para garantizar que el producto final cumpla con las especificaciones técnicas, los lineamientos establecidos por la entidad y los estándares de calidad requeridos.*
>
> *Esta situación ha generado un retraso en el cronograma inicialmente previsto para la fabricación y posterior entrega de la valla. No obstante, hemos adelantado las gestiones necesarias para culminar el proceso en el menor tiempo posible y asegurar que el elemento sea entregado en las condiciones pactadas.*
>
> *En ese sentido, y con el propósito de cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, solicitamos muy respetuosamente a la entidad conceder una prórroga hasta el 12 de agosto del año 2026.*
>
> *Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato y agradecemos la comprensión frente a esta situación, la cual permitirá realizar la entrega del bien conforme a las especificaciones y calidad exigidas.*

5. Que, en el mismo orden, el supervisor del contrato aprueba la solicitud de prórroga No.1 del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026 por un término de once (11) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato hasta el 12 de agosto de 2026.

6. Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de la suscripción de la presente prórroga, razón por la cual es procedente la suscripción del acta.

7. Que la presente prorroga se encuentra debidamente sustentada y no afecta la viabilidad del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 127 DE 2026 firmado con la Alcaldía de Mesetas, Meta.

En consecuencia, la prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

PRIMERA. -PRORROGAR El plazo de ejecución del presente contrato por el término de once (11) días, contados a partir del 01 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de agosto de 2026.

SEGUNDA. -GARANTÍAS: El contratista está obligado a actualizar la garantía, acordada en las condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026, para ajustarla al nuevo plazo acordado en la cláusula primera del presente documento.

TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2026, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CUARTA, -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

En constancia se firma, en Villavicencio, a los 31 días del mes de julio de 2026.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
ASMETA
Director Ejecutivo

YESSICA VANNESA AGUILERA CORDOBA
CONEXUS S.A.S.
Representante Legal

Elaboro: Claudia Angelina Carrillo Riveros/ Apoyo Coordinación Planeación
Revisó y Aprobó: Cristhian Camilo Serrano/ Asesor de Jurídico y de Contratación